



Isla Mujeres

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN -2015

Normatividad	Estructura y atribuciones	Directorio de servidores	Remuneración mensual	Dirección de la U.V.	Metas, objetivos e indicadores de gestión	Trámites y servicios	Presupuesto, informes ejecución, situación y deuda	Destinatarios de recursos	enajenaciones de bienes, con motivos, beneficiarios y montos	Contratación de bienes y servicios	Resultados de auditorías	Concesiones y licencias	Padrón de bienes	Contratos de obra pública	Informes	Iniciativas de Ley	Resumen financiero	Fondos auxiliares	Solicitudes y respuestas	Acuerdos de clasificación	Otras acciones de transparencia
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII
A	SC	A	A	A	A-SC	FC	N	A-SC	A	N	A	N	A	FA-FC	N	A	N	N	N	A	A

Observaciones Generales:

Se recomienda valorar el periodo de actualización de la información que se publica en diferentes fracciones.

Observaciones por fracción:

II. El archivo que se facilita para cumplir con el "organigrama", no corresponde. Se sugiere corroborar que cada archivo permita su acceso al momento de seleccionarlo.

VI. Se debe incluir lo programado para el ejercicio 2015. Se sugiere valorar demás Unidades Administrativas que tienen procedimientos sustantivos interna y externamente (para la población).

VII. Se recomienda publicar todos los servicios que ofrece el Ayuntamiento a la población, contemplando a cada una de sus Unidades Administrativas responsables.

VIII. Se debe publicar el presupuesto autorizado para el ejercicio 2015, así como su informe de ejecución. Se recomienda conservar lo relacionado al ejercicio 2013 (inicio de la administración).

IX. Se recomienda valorar información de otras Unidades Administrativas que conforme a sus facultades resultan competentes (otros apoyos otorgados).

XI. Se deben publicar las contrataciones realizadas 2014-2015 (Licitaciones, adjudicaciones directas etc.)

XIII. Se debe publicar información respecto a concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por el Ayuntamiento, previa consideración a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de la materia.

XIV. El archivo de "padrón general", de momento, no permite el ingreso. Se recomienda verificarlo.

XV. Falta publicar los contratos de obra pública 2014-2015, observando lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de la materia.

XVIII. Falta publicar resumen financiero 2014-2015. El documento que se genere, se puede publicar también en la fracción VIII.

XIX. Si no se han recibido fondos auxiliares especiales, es indispensable que se pronuncien mediante nota aclaratoria en tal sentido.

XX. Se debe publicar la relación de solicitudes de acceso a la información pública atendidas. Así mismo, aclarar mediante aviso, que las atendidas con el sistema INFOMEX, se publican en el apartado correspondiente al mismo programa.

Simbología

A: Actualizado

FA: Falta Actualizar

FC: Falta Complementar

N: No publican información

SC: Se sugiere corroborar.